

**16480** RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 833/1990, promovido por «Sankyo Company Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 833/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sankyo Company Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1989 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1996, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Sankyo Company Limited», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 27 de julio de 1991, debemos revocar y revocamos esta sentencia y, en su lugar, debemos acordar y acordamos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.122.381, «Sankyo», gráfica, en favor de la solicitante «Sankyo Company Limited». Sin imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16481** RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 431/1995, promovido por «Fordonal, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 431/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordonal, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1993 y 8 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos conforme a derecho los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 15 de octubre de 1993 y 8 de noviembre de 1994 impugnados, confirmando los mismos y debiendo inscribirse la marca número 564.861 IVEMIL solicitada. Sin expresa imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## BANCO DE ESPAÑA

**16482** RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de julio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	125,645	125,897
1 ECU .....	159,130	159,448
1 marco alemán .....	84,524	84,694
1 franco francés .....	24,937	24,987
1 libra esterlina .....	195,127	195,517
100 liras italianas .....	8,247	8,263
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,303	411,125
1 florín holandés .....	75,287	75,437
1 corona danesa .....	21,918	21,962
1 libra irlandesa .....	201,333	201,737
100 escudos portugueses .....	82,111	82,275
100 dracmas griegas .....	53,210	53,316
1 dólar canadiense .....	91,785	91,969
1 franco suizo .....	103,582	103,790
100 yenes japoneses .....	115,092	115,322
1 corona sueca .....	18,846	18,884
1 corona noruega .....	19,603	19,643
1 marco finlandés .....	27,754	27,810
1 chelín austríaco .....	12,012	12,036
1 dólar australiano .....	99,071	99,269
1 dólar neozelandés .....	86,544	86,718

Madrid, 17 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**16483** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1996, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se dispone la publicación del cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el recurso contencioso-administrativo número 542/1990, promovido por doña Berta Maure Rubio.

Primero.—La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 542/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Berta Maure Rubio, y de otra, como demandada, el Consejo de Seguridad Nuclear, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear, de fecha 11 de enero de 1990, confirmada en reposición por la del siguiente día 24, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: